

La Junta mi de nueva sabada puyte y media dia
 de mayo a bre de mayo quinientos e noventa e sea
 corda entre otras cosas que don Rodrigo gastero y don
 pedro de veldas y don fernan pedinan jurado para que
 compareca de los letrados de esta ciudad e de cada un tomo
 de la ciudad de sitio que pide a censo o arrendamiento con
 que la ciudad que tiene de lo que se pueda tomar pagando
 de lo que viene e de ficado en el dho sitio de ser
 autormi de alarcon como de el dho capitular
 parece que merecieren

Yo el dho de mayo de 1539

Que de la ciudad dar el dho sitio a censo por la orden y forma qdij
 de que siempre y en qual quier tpo que la dha ciudad quier a y aia
 me noster el dho sitio pagando al dho aut. de Alarcon el gasto
 que oviere fecho en obras y labores del mismo y tasacion de lo
 alarcon de esta ciudad hecho la dha paga o depositada. La dha
 ciudad se pueda entrar en ello y la justa cobrada cumplir y executar
 y a esto otorguen las partes. salvo q. fecho en murcia. 9. de mayo de

Doctor Rui
 de Alarcon

1539.

y otras peticiones. La cual se debe de cumplir y pagar ante esto

